



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2283



BUENOS AIRES, 6 NOV. 1998

VISTO el expediente N°4053/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución N°1670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA que expide la UNIVERSIDAD DEL

San.

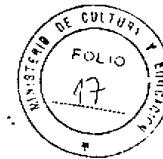
C

2283



"1998 - Año de los Municipios"

*Ministerio de Cultura y Educación*



SALVADOR, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establecen en la Resolución Rectoral que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N°1670/96.

ARTÍCULO 2º.-Regístrate, comuníquese y archívese.

*PL  
A/W  
MPS  
sus.*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2283

N° 2283RESOLUCIÓN N° 2283

## A N E X O

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
BUENOS AIRES

Facultad ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 149/98  
MAESTRÍA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

**CONDICIONES DE INGRESO:** Graduados universitarios de carreras de cuatro (4) ó más años con título de Profesor, Licenciados en Ciencias de la Educación, Psicopedagogía o equivalentes y graduados universitarios de carreras de cuatro (4) ó más años que acrediten un mínimo de 15 años de ejercicio en la docencia.

PLAN DE ESTUDIOS

## PRIMER AÑO

MATERIAS	HORAS SEMANALES	DURACIÓN	HORAS TOTALES
Filosofía de la Educación y Ética Profesional	2	C	36
Fundamentos Pedagógico-Didácticos	2	C	36
Sociopedagogía y Política Educativa	2	C	36
Historia de las Instituciones Educativas	2	C	36
Organización y Planeamiento de las Instituciones Educativas	4	A	144
Seminario de Investigación I	4	A	144
Trabajo de Investigación con tutoría:			80

## SEGUNDO AÑO

Administración Económico-Financiera de las Instituciones Educativas	2	C	36
Régimen Jurídico de la Educación Argentina	2	A	72
Actualización en Metodología y Práctica de la Enseñanza	4	A	144
Teología	2	C	36
Seminario de la Investigación II	4	A	144
Trabajos de Investigación con tutoría:			80

Tesis de la Maestría: 200 horas

Horas de materias: 864

Horas de investigación con tutoría: 160

Horas de Tesis: 200

Total horas de la carrera: 1224

TÍTULO: MAGISTER EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA



2283

"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCIÓN N° 2283



## REGIMEN DE ESCOLARIDAD Y CORRELATIVIDADES

La escolaridad y la promoción de 1ro. A 2do. Año se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad del Salvador.

El siguiente régimen de Correlatividades se aplicará para exámenes finales, no existiendo correlatividad alguna para el cursado de las materias.

### PARA RENDIR

Actualización en Metodología y Práctica de la Enseñanza  
Seminario de Investigación II

### DEBE APROBAR

Fundamentos Pedagógico - Didácticos  
Seminario de Investigación I

### MARCO DE CONTENIDOS:

#### • Fundamentos Pedagógico - Didácticos

- El hecho educativo: Sujetos. Objeto. Ambito. Fines.
- Interdisciplinariedad de la Pedagogía con otras disciplinas
- Historia de las ideas: Conceptos, su evolución.
- La Didáctica: Su ámbito
- Historias
- Teorías del Aprendizaje. Su evolución
- Plancamiento. Estrategias Docentes. Evaluación

#### • Organización y Plancamiento de las Instituciones Educativas

- La institución educativa: Características. Tipos. Organización de las Instituciones Educativas: Concepto. Principios. Distribución de tareas. Elementos. Estructura. Normativa.
- Conducción de las instituciones educativas: Niveles. Personal. Función Directiva (cualidades, capacidades, responsabilidad) Procedimientos de gestión. Convivencia. Disciplina.
- Gestión y Administración Institucional: Concepto. Responsables. Rectores, Vicorrectores, Decanos, Directores, Supervisores, Coordinadores. Organización y administración de servicios educativos en instituciones no específicamente educativas.
- Objetivos de las Instituciones Educativas. - Diseño Curricular y planeamiento educativo. - Proyecto Institucional. Ideario. Diagnóstico. Elaboración. La calidad de la educación y el planeamiento. - Articulación interna. Interdisciplinariedad. Planes de estudio.
- La evaluación institucional: Principios. Técnicas. Instrumentos. Investigación.

jm  
P1  
T1  
W  
P8  
JM

N° 2283

RESOLUCIÓN N° 2283



- Socioeducación y Política Educativa

- Sociología y Política Educativa: Concepto. Ambitos. Agentes sociales y Educativos. Proceso de perfeccionamiento humano.
- El Estado y la Educación. - La Iglesia y la Educación.
- Política Educativa Argentina: El Sistema Educativo. Principios y Estructura.- Prospectiva Educacional: Perfeccionamiento docente permanente: La formación del docente y la capacitación directiva.

- Historia de las Instituciones Educativas

- La institución educativa a través de la Historia
- Instituciones educativas de nivel superior.
- Las Universidades en la Historia
- Sub - sistema de educación superior argentino.

- Filosofía de la Educación y Ética Profesional

- Fundamento filosófico de la persona humana. La educabilidad
- Los sujetos de la educación. Fines de la Educación
- Los valores. - Axiología Educativa.
- La Ética y Moral Profesional del educador.

- Seminario de Investigación I:

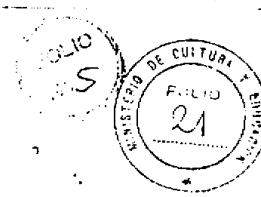
- Se desarrollarán, durante el año, distintas técnicas generales de investigación con temas a determinar y defensa oral.

\*\*\*\*\*

- Administración Económico - Financiera de las Instituciones Educativas

- La administración económico financiera en el marco de la administración general.
- Bases Presupuestarias.
- Formas de Financiamiento.
- Recursos. Ingresos. Egresos. Costos.

*bm*  
*PA* *M* *w*  
*18*



2283

RESOLUCIÓN N° 2283

2283

• Teología

- La teología como ciencia
- La profesión de Fe de la Iglesia
- La celebración del misterio cristiano
- La existencia cristiana.
- La oración

• Régimen Jurídico de la Educación Argentina

- Principios constitucionales en educación (Nacional, Provincial y de la Ciudad de Buenos Aires).
- Normativa superior, intermedia e inferior (desde 1853 a 1993)
- Marco Regulatorio Vigente: Ley Federal de Educación . Ley de Transferencia.
- Ley de Educación Superior
- Organización legal interna del Sistema Educativo (Resoluciones, Decretos, Estatutos, etc.).
- Situación Jurídica de los sujetos de la educación y de sus actos administrativos
- Régimen disciplinario.

• Actualización en Metodología y Práctica de la Enseñanza

- Niveles de planificación áulica
- Estrategias Docentes
- Técnicas y Recursos didácticos
- Metodología de la Evaluación
- Curriculo, Planes de Estudio y Programas.

• Seminario de Investigación II:

Se desarrollará un proyecto de investigación educativa dirigido a la gestión y organización en instituciones de nivel superior.

• Tesis de la Maestría

Una vez aprobadas la totalidad de las materias que integran el plan de estudios, el maestrando deberá elaborar una tesis cuyos aspectos formales para la presentación serán reglamentados oportunamente.

*hm  
P  
W  
pz*

N° 2283

RESOLUCION N° 2283

"1998 - Año de los Municipios"



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
Y DE LA COMUNICACION SOCIAL



ANEXO DE LA DISPOSICION DECANAL N°: 85/98

MAESTRÍA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

REGLAMENTO

Art. 1º: El presente reglamento establece las obligaciones de la Maestría en Organización y Gestión Educativa en aquellos aspectos que no estén específicamente indicados en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad del Salvador (R.R. N° 14/98).

Art. 2º: DE LOS ASPIRANTES

Podrán aspirar al título de "Magíster en Organización y Gestión Educativa" los graduados universitarios provenientes de carreras de cuatro (4) o más años de duración con título de Profesor, Licenciado en Ciencias de la Educación y Psicopedagogía. También podrá ingresar a la Maestría los graduados en otras carreras que la Comisión de Admisión considere con títulos equivalentes a los citados y a quienes también se les exigirá que acrediten un mínimo de quince (15) años de ejercicio en la docencia.

Art. 3º: DE LA ADMISIÓN

El aspirante elevará una solicitud dirigida al Sr. Decano incluyendo sus títulos y antecedentes. La Comisión de Admisión evaluará la propuesta del aspirante sobre la documentación presentada. Podrá someter al mismo a un coloquio, a fin de verificar las condiciones requeridas para su admisión.

Art. 4º: DE LAS CORRELATIVIDADES

El régimen de correlatividades es el siguiente para los exámenes finales

para rendir	debe tener aprobada
Actualización en Metodología y Práctica de la Enseñanza	Fundamentos Pedagógicos - Didácticos
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I

Art. 5º DE LA INVESTIGACION CON TUTORIA

Las horas dedicadas a investigación con tutoría se distribuirán en las siguientes asignaturas del Plan de Estudios, con la tutoría de los profesores a cargo de las mismas:

Filosofía de la Educación y Ética Profesional  
Historia de las Instituciones Educativas  
Régimen Jurídico de la Educación Argentina  
Teología

Art. 6º DE LA TESIS:

El trabajo de Tesis debe ser presentado a doble espacio y en una sola cara. No podrá tener menos de doscientas (200) carillas escritas.

Debe ser la exposición de la investigación realizada sobre el tema aprobado. Al final de la Tesis se consignará la bibliografía consultada, con las referencias de rigor (autor, obra, edición, lugar de edición, año de publicación, editorial).

Podrá agregarse material ilustrativo, el que no se computará como número de página o agregar citas textuales a pie de página, cuando resulten necesarias para una mejor comprensión de lo expuesto.

El padrino de tesis será elegido por los aspirantes, entre los titulares de cátedra de la carrera, que acrediten una antigüedad no menor de ocho (8) años de docencia, además de antecedentes relevantes en el conocimiento del tema y en el ejercicio de la profesión.

El maestrando elevará a la Comisión de Tesis, para su aprobación, una solicitud haciendo constar el tema elegido para su trabajo, el plan a ejecutar y la bibliografía básica; como así

W  
MM  
AS  
B  
W

Nº 2283



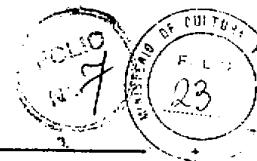
USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
Y DE LA COMUNICACION SOCIAL

"1968 - Año de los Municipios"

2283

RESOLUCION N°



también propondrá el nombre del Padrino de Tesis. Aprobado el tema y el padrino, el maestrando podrá empezar a desarrollar el mismo. Solo podrá presentar su tesis escrita, luego de haber aprobado todas las obligaciones académicas del plan de estudio.

La tutoría del Padrino de Tesis se encuadrará dentro de los siguientes lineamientos:

- I) Asesorar al maestrando en la elaboración del plan de investigación;
- II) Evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo;
- III) Informar sobre la actividad del maestrando a la Comisión de Tesis, por lo menos una vez al año y en cuantas oportunidades ésta lo requiera;
- IV) Presentar el dictamen final, evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis, en oportunidad de su presentación;
- V) Participar en el Jurado de la Tesis con voz, pero sin voto.

El maestrando entregará cinco ejemplares de su tesis escrita al Secretario Académico, los que se harán llegar a los miembros de la Comisión de Tesis.

Los miembros del Jurado deben expedirse en un plazo de noventa días hábiles a partir de la fecha de recepción del escrito. En caso de ser aprobado el escrito, se procederá a establecer la fecha de su defensa oral y pública.

El acto de defensa oral y pública estará presidido por el Decano de la Facultad o el profesor en quien delegare tal función.

Para su desarrollo se establecen dos partes:

- Exposición del maestrando en sesenta (60) minutos.
- Interrogatorio formulado por los miembros del Jurado sobre aspectos de la tesis.

#### Art. 7º DEL TITULO A OTORGAR

Aquellos maestrandos que hayan aprobado la totalidad de las Obligaciones Académicas establecidas se harán acreedores al título de "MAGISTER EN ORGANIZACION Y GESTION EDUCATIVA".

*[Handwritten signatures]*